

## Anexo I – Especificaciones Técnicas

### Artículo 1: Especificaciones Técnicas

#### 1.1 Objeto

La presente tiene por objeto la adquisición de un servidor de red genérico y el servicio técnico de garantía, soporte y mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

#### 1.2 Condiciones Generales

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán, obligatoriamente, responder por el cumplimiento de cada requerimiento, especificación y/o condición enunciada para los productos solicitados, completando, cuando corresponda, las matrices de Especificaciones Técnicas, y describiendo para cada componente, la forma como dará cumplimiento a las prestaciones solicitadas.

#### 1.3 Renglón N° 1: Servidor de red Genérico (CODIGO ETAP: SR-001)

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<b>1.3.1 Definiciones</b>			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	UNO (1)		
<b>1.3.2 Especificaciones Generales</b>			
CARACTERÍSTICAS GENERALES	Arquitectura X86		
	Deberá poseer setup residente en ROM, CD-ROM o DVD-ROM con password de ingreso y encendido		
	Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CD-ROM y/o DVD-ROM		
	Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible		
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	"INTEL Xeon" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86		
CANTIDAD DE NÚCLEOS (CORES)	SEIS (6)		
CANTIDAD DE SOCKETS	DOS (2)		
RENDIMIENTO	Baseline $\geq$ 450, según Benchmark SPEC CINT2006rate		
MEMORIA	Tipo: DDR3-1066 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC)		
	Capacidad inicial: 32GB		
	Máxima instalable: 256GB		

	La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU		
PUERTOS INCORPORADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Port para mouse</li> <li>- 1 Port para teclado</li> <li>- 1 Port para monitor</li> <li>- 2 Puertos USB (Universal Serial Bus) versión 2.0</li> </ul>		
NETWORKING Y COMUNICACIONES	2 Puertos 10 Gigabit Ethernet en cobre (RJ45)		
ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE	Lectora de DVD-ROM de 6X o superior		
BUS DE E/S Y EXPANSIÓN	Deberá soportar mínimamente los estándares PCI 2.1/2.2, PCI-X y PCI-E		
	Los slots PCI-X deberán permitir alcanzar una tasa de transferencia sincrónica no inferior a 1GB/seg y los slots PCI-E, deberá poseer una tasa de transferencia no inferior a 250 MB/s por LANE.		
	Luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar 1 slot PCI-E de 8 LANES (x8) libre para futuras ampliaciones		
ADAPTADOR DE VIDEO	VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado		
CONSOLA	Monitor: MN-005 (TFT de 17") Teclado tipo QWERTY en español y teclado numérico Mouse óptico		
FACTOR DE FORMA Y RACKEO	Deberá ser montado en Rack 19" normalizado, el cual deberá estar incluido en la oferta.		
	No debe ocupar más de OCHO (8) unidades de Rack		
<b>1.3.3 Almacenamiento Masivo</b>			
TIPO	NEARLINE-SAS o superior: El conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el canal SAS a una tasa sincrónica no inferior a 300 MB/s (3.0 Gbps).		
HOT-SWAP	La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo		

	deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos.		
DISCOS DUROS	Los discos provistos deben ser capaces de transferir en ráfaga, a una velocidad no inferior a 3Gb/seg, y deben tener una velocidad de rotación no inferior a 7200 RPM.		
CONFIGURACIÓN RAID	RAID 6		
CAPACIDAD	Una vez configurado el arreglo RAID solicitado, se deberá contar con una capacidad total de almacenamiento no menor a 80 TB, implementada con una capacidad por unidad no inferior a 1 TB.		
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.		
	La fuente de alimentación debe ser mínimamente redundante del tipo 1+1.		
SISTEMA OPERATIVO	SIN SISTEMA OPERATIVO - ANSES proveerá el mismo para la instalación de los equipos		
<b>1.3.4 Varios</b>			
ELEMENTOS NO ESPECIFICADOS	Se deben proveer todos los elementos de hardware que fueren necesarios para que el equipamiento y la implementación provista cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas, aun cuando no hayan sido mencionadas en las mismas.		
ACCESORIOS E INSUMOS	Se deben incluir en la oferta todos los accesorios adicionales necesarios para dejar los productos de hardware aquí solicitados, instalados en correctas condiciones de funcionamiento (cables, conectores y otros accesorios que fueren necesarios).		
CABLES	Se deben proveer e instalar todos los cables, que fueren necesarios, para dejar correctamente instalada y en funcionamiento, la plataforma de hardware adquirida por esta contratación.		
MANUALES DEL USUARIO Y OPERACIÓN	Indicar en la propuesta el URL en Internet desde donde se podrá bajar el manual de uso y operación redactado en castellano.		
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	Dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.		
IMPLEMENTACIÓN	Se deberá incluir la instalación y configuración del Servidor, así como la puesta en marcha del mismo, considerando		

	la instalación del Sistema Operativo provisto por ANSES.		
SERVICIO TÉCNICO DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.	Incluido en el precio y según el punto 1.4 - Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento		

## 1.4 Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento

### 1.4.1 Alcance

El Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses regirá a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio y será aplicable a todos los elementos que integren la propuesta. Dicho servicio deberá ser cotizado incluido en el Renglón Nro. 1 de la presente contratación.

El servicio a brindar, será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, dentro del esquema de servicio 7x24, todos los días del año, con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas y a partir del momento en que haya sido registrada la solicitud en el Servicio Único de Llamadas del Adjudicatario.

Cada Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos y/o dirección de correo electrónico de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos datos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicios de soporte y/o mantenimiento.

El Oferente garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s o desarrolladora/s de los productos ofrecidos (deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal), o en su defecto con su propio plantel especializado y certificado por la empresa fabricante.

Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura de logística, que permita brindar el Servicio requerido y que comprenda el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del equipamiento adquirido.

El Adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del Servicio mencionado, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como a través de terceros.

El Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, y cambio de partes, versiones o parches de software, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de toda la plataforma adquirida. Incluirá el soporte y mantenimiento del software que hubiera sido instalado por el fabricante o proveedor del producto instalado y lo amparará ante todo tipo de error propio, del software o del hardware, según corresponda, así como de configuración, instalación, etc., cualquiera sea su origen. No incluyendo aquel software que sea provisto por ANSES.

Incluirá la provisión de Services Packs y/o todo tipo de actualizaciones y upgrades durante toda la vigencia del contrato, sin cargo adicional alguno para ANSES, para el software que hubiera sido

instalado por el fabricante o proveedor del producto instalado como parte del equipamiento provisto.

Todas las características aquí exigidas para el Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura de la presente contratación.

#### 1.4.2 Condiciones del Servicio

Las condiciones en que el Adjudicatario deberá brindar el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico para el equipamiento mencionado, serán:

1. Brindar asistencia técnica y soporte sobre el hardware y software de base de la oferta.
2. Se deberá cotizar el valor del Servicio Técnico de Mantenimiento incluido en precio por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.
3. El Adjudicatario pondrá a disposición de ANSES un medio eficaz de comunicación, compuesto por uno o varios números telefónicos y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, donde se pueda registrar fehacientemente el pedido. Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.
4. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas.
5. El servicio de Mantenimiento deberá ser ejecutado a satisfacción de ANSES, en el lugar donde se encuentren instalados los equipos.
6. Cuando se produzca un desperfecto, la DGIIT de ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas.
7. El Adjudicatario enviará personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del o de los sistemas que afecten a la plataforma, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la plataforma y por el Representante Técnico de la DGIIT de ANSES.
8. El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de un plazo máximo, establecido según la severidad del caso descrita en el siguiente cuadro:

Seve- ridad	Impacto	Descripción	Tiempo de resolución
1	Alto	Equipo detenido	DOS (2) hs
2	Medio alto	Falla aleatoria en componentes vitales	CUATRO (4) hs

3	Medio bajo	Problemas de rendimiento y/o performance	OCHO (8) hs
4	Bajo	Falla de componentes no vitales que requieran solución no inmediata pero acotada en un período de tiempo	VEINTICUATRO (24) hs

9. El tiempo de resolución se mide en horas corridas y se computan a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Adjudicatario y resultando de la suma de los tiempos de presentación del técnico en sitio y el de reparación definitiva del elemento en falla.

### 1.6.6 Soporte

El servicio de soporte que brinde el Adjudicatario, permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a sus especialistas, sin límite de cantidad o duración, en forma telefónica, al Servicio Único de Llamadas, o en forma personal, dentro del esquema de servicio 7x24, todos los días del año. Es decir que ANSES podrá requerir la asistencia de personal técnico del Adjudicatario a sus instalaciones, para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica/correo electrónico.

### 1.6.7 Mantenimiento Preventivo

Los oferentes que consideren necesaria la realización de un mantenimiento preventivo, con la finalidad de prevenir posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas, deberán definir un plan a efectos de coordinar con ANSES las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que el oferente no lo considera necesario. Dicho plan incluirá la ejecución de las tareas que se indican a continuación:

- a) Para el Hardware
  - ✓ Limpieza externa de todos los equipamientos componentes.
  - ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente.
  - ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos.
- b) Para el Software
  - ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas.
  - ✓ Control de calidad de performance del sistema.
  - ✓ Control, corrección y cambios que se deban realizar al software.

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre ANSES y el Adjudicatario involucrado, con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y se realizarán siempre dentro del horario de 18 hs a 24 hs de días hábiles administrativos.

Las tareas que se desarrollen con tal motivo, deberán quedar asentadas, con el máximo nivel de detalle, en una Orden de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Representante Técnico de ANSES.

Si durante la ejecución de las tareas de Mantenimiento Preventivo, el Adjudicatario verificara la presencia de alguna falla o estimara una alta probabilidad de ocurrencia, procederá a realizar los trabajos que fueran necesarios para corregirla o prevenirla, según corresponda, con la previa autorización del Representante Técnico que designe ANSES.

## Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<b>A) Condiciones respecto del equipamiento requerido</b>		
1. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.		
2. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente expresiones tales como "según pliego", "cumple", "si" o alguna expresión similar como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.		
3. Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento, que aunque no haya sido descrito en las especificaciones técnicas mínimas, resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, plataforma o servicio ofrecido.		
4. Los equipos ofertados deberán ser de tecnología moderna, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas para cada artículo. Serán nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada ("nuevos y sin uso" significa que ANSES sea el primer usuario de los equipos desde su fabricación).		
5. Las especificaciones técnicas hacen referencia a determinadas normas de calidad y códigos que deben cumplir los bienes y materiales que vayan a ser suministrados, aplicándose las disposiciones de la edición o revisión más reciente de las normas de calidad o códigos pertinentes que estén en vigor, a menos que en el Contrato se indique expresamente otra cosa. Cuando dichas normas de calidad o códigos sean nacionales o propios de un determinado país o región, se aceptarán otras normas de calidad oficiales que equivalgan sustancialmente a las normas o códigos especificados. Todo equipo eléctrico y/o electrónico suministrado deberá cumplir con las principales especificaciones regulatorias adoptadas en la república Argentina (IRAM) referidos a Seguridad Eléctrica, Emisiones de Radiofrecuencia, Electromagnéticas y de Radiación.		
6. Los oferentes deberán cotizar, en caso de corresponder, los bienes solicitados con código de ETAP, en función de la especificación técnica establecida por los ETAP emitidos por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la República Argentina, vigentes DIEZ (10) días hábiles antes de la apertura del presente llamado, siempre y cuando esta nueva versión supere tecnológicamente a las especificaciones técnicas de este pliego.		
7. En todos los casos se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos, encontrándose incluido su costo en el precio ofertado.		
8. Todas las facilidades solicitadas para el equipamiento solicitado, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software.		
9. No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).		
10. Los oferentes que resulten adjudicados deberán garantizar que cualquier elemento de hardware y/o software que provean, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas. No se aceptarán equipos a los que se deba instalar adicionales de software para posibilitar la compatibilidad solicitada.		
11. Para el equipamiento ofertado, los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales y de alimentación para que la garantía cubra cualquier eventualidad.		
12. Si el Oferente no suministra las especificaciones de las condiciones ambientales y de		

alimentación, ANSES entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y, por lo mismo, las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.		
13. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con toma de tierra según norma IRAM, sin transformador externo.		
14. Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.		
15. El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.		
16. El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.		
<b>B) Entrega y Recepción</b>		
<p>17. Presentación de Información de Respaldo de la Entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados dentro del plazo determinado en las matrices de especificaciones técnicas, considerándose los días como corridos a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra, en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA sita en Piedras N° 361 de la CABA, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de dicha ciudad.</li> <li>✓ El adjudicatario deberá entregar un archivo en formato de planilla electrónica de cálculo compatible con MS Excel, conteniendo el detalle del hardware a proveer, con los siguientes datos por cada elemento: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ORDEN DE COMPRA</li> <li>○ REMITO</li> <li>○ RENGLÓN</li> <li>○ DESCRIPCIÓN</li> <li>○ MARCA</li> <li>○ MODELO</li> <li>○ NUMERO DE SERIE</li> <li>○ OTRO DATO IDENTIFICATORIO DEL BIEN: (Versión, Media Access Control Addres, etc.)</li> </ul> </li> <li>✓ Dicho archivo deberá ser presentado, como última fecha, el día hábil anterior al momento de la entrega total o parcial del equipamiento, ante la Coordinación Administración de Recursos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en la calle Piedras N° 361, Piso 4, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>✓ Tal presentación se efectuará personalmente en medio magnético, óptico, etc., en la citada Coordinación, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.</li> <li>✓ Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar que el archivo conteniendo la información de respaldo exigida haya sido recibido en término y sea accesible, con independencia de la forma en que haya efectuado su presentación.</li> <li>✓ ANSES podrá negarse a recibir el equipamiento sobre el cual no se posea la información de respaldo exigida, correspondiendo, si ello generara mora en la entrega, la aplicación de las penalidades previstas, por causa imputable al adjudicatario.</li> </ul>		
<b>C) Capacidad técnicas de los oferentes y los bienes ofrecidos.</b>		
18. Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y		

<p>acreditado por el fabricante del hardware y/o desarrolladora del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los equipos ofrecidos.</p>		
<p>19. El Oferente deberá incluir toda documentación que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.</li> <li>✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.</li> <li>✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.</li> <li>✓ Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.</li> <li>✓ Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.</li> </ul>		
<p>20. La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses.</p>		
<p>21. Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el servicio de garantía incluyendo: la descripción de su infraestructura, número de puestos de reparación, cantidad de técnicos involucrados, valor del stock de partes, Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes, y años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios de garantía.</p>		
<p>22. La garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio de garantía, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subAdjudicatarios.</p>		
<p>23. El adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio de garantía, sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.</p>		
<p>24. Dado que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMATICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIT) aprobado por Resolución D.E. – N° 48/2011, implementará mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.</p>		
<p>25. Todas las características del servicio de garantía ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta licitación.</p>		
<p><b>D) Penalidades por incumplimientos</b></p>		
<p>26. <b>Multas por Mora:</b> Por la demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. El Proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de ANSES admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá resolver el contrato.</p>		

<p><b>27. <u>Multas por Incumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento:</u></b></p> <p>Por la demora en los plazos estipulados en el punto 1.4.2, para el cumplimiento de los servicios de Soporte, Garantía y Mantenimiento, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, constituyendo ello el primer precedente.</li> <li>✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, nuevamente se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, constituyendo ello el segundo precedente.</li> <li>✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES y ésta juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.</li> <li>✓ Cada incumplimiento además del asiento del Sistema de Control de Reclamos de ANSES, generará la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor al que fue adquirido el bien afectado, por cada DOS (2) horas o fracción superior a UNA (1) hora, de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación.</li> <li>✓ Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario.</li> <li>✓ La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.</li> </ul>		
<p><b><u>Afectación de Penalidades:</u></b> Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.</li> <li>✓ De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.</li> <li>✓ En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.</li> </ul>		
<p><b>E) Personal del Adjudicatario</b></p>		
<p><b>28. El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.</li> <li>✓ El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.</li> <li>✓ El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES.</li> <li>✓ El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra, con anterioridad al comienzo de la misma, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Adjudicatario, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado.</li> <li>✓ ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.</li> <li>✓ El Adjudicatario, su representante, su personal y, eventualmente, sus subadjudicatarios, deberán registrar su ingreso y egreso a las dependencias de ANSES, mediante el mecanismo que oportunamente se les indique, sin que puedan</li> </ul>		

negarse a ello bajo ningún concepto.		
<b>F) Condiciones para la Ejecución de Tareas</b>		
29. Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.		
30. Durante la ejecución de dichas tareas, el Adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos		
31. El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.		
32. El Adjudicatario asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subadjudicatarios como si los hubiera ejecutado directamente.		
<b>G) Política de Seguridad Informática</b>		
33. El Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. Nº 262/99.		
34. Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.		
35. El Adjudicatario será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.		
36. Se entiende por información lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.</li> <li>✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.</li> <li>✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, “reglas de negocios”, manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.</li> <li>✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.</li> </ul>		

## ANEXO II

### Planilla de Cotización

Ren-glón	Can-tidad	Uni-dad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	1	UNIDAD	436-06186-0091 - Servidor de red Genérico, incluyendo el Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento	\$	\$
<b>Total de la Oferta:</b>					\$
<b>Total de la Oferta (en letras): PESOS</b>					

Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.

Firma: .....

Aclaración: .....

Para desagregar y presentar junto con la oferta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Adquisición de un Servidor de Red Genérico, incluyendo el servicio técnico de garantía, soporte y mantenimiento por un periodo de 36 meses - Expediente N° 024-99-81817735-2-682 -

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.